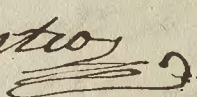
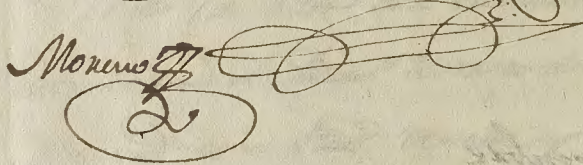




se pase para su cumplimiento a la Junta de Intervencion
de este D. D. y nombraron por suyo, que entien-
da en todos los asuntos concernientes a el a el que lo
es del Num.º y Millones de esta Villa D. Juan
Garcia y Vazquez a quien acordaron que precedida
su aceptacion se le entregue la dta. Orden

Con lo que se concluyo este Cavildo que firmaron
de sus Mds. los que saben doy fee =

Mateo  Concealdero

Morales 

Accept.^o

En seguida lo el dno. notifique al que tambien
lo es del Num.º y Millones de esta Villa D. Juan
Garcia y Vazquez el nombram.º que se le hace en el
Decreto anterior; en persona quien enterado lo accep-
to se entregò de la Orden que en el se menciona, y lo
firmò doy fee =

Ayuntam.º de 16 de Octubre

En la villa de galat para dia diez y seis de Octubre de
mil ochocientos veinte y quatro: Estando juntos en
sistua de citacion antedicta Los S. D. Juan Josef Oro-
co Regidor perpetuo y Reg.º de la D. Jurisdiccion de